



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° .0067.
NEUQUÉN, 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-1000195-F-2008, y la Ordenanza N° 14629; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14629 se aceptó la cesión de superficie con destino a Reserva Inmobiliaria Municipal de una fracción de terreno ubicada en la calle Obrero Argentino y Chocón del Barrio Confluencia, que surge del plano de mensura aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-0065/2012, designado como Lote 3 de la Chacra 156, con una superficie total de un mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y siete metros cuadrados (1.799,47 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, conforme Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén, que formalizarán los propietarios titulares del inmueble objeto del presente señor Armando Feliciano Firman, L.E. N° 7.566.676; Leonardo Alberto Firman, D.N.I. N° 20.793.881; Luis Fernando Paredes, D.N.I. N° 26.132.328, este último por sí y en nombre y en representación del señor Pedro Rodolfo Ocare, D.N.I. N° 21.750.288; María Laura López Alaníz, D.N.I. N° 18.009.611; Andrés Esteban López Alaníz, D.N.I. N° 16.566.997; Sandra Patricia Sosa, D.N.I. N° 17.763.872, y Carlos Ramón Mutuverria, D.N.I. N° 10.748.174, según Poder Especial que le fuera otorgado mediante Escritura N° 70, pasada al Folio N° 147, con facultades suficientes para el acto;

Que por su parte, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, dispuso librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal del inmueble descrito en el artículo 1°) de la referida Ordenanza N° 14629;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14629;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0067-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

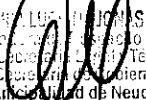
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14629 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se aceptó la cesión de superficie con destino a Reserva Inmobiliaria Municipal de una fracción de terreno ubicada en la calle Obrero Argentino y Chocón del Barrio Confluencia, que surja del plano de mensura aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-0065/2012, designado como Lote 3 de la Chacra 156, con una superficie total de un mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y siete metros cuadrados (1.799,47 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, conforme Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén, que formalizarán los propietarios titulares del inmueble objeto del presente señor Armando Feliciano Firman, L.E. N° 7.566.676; Leonardo Alberto Firman, D.N.I. N° 20.793.881; Luis Fernando Paredes, D.N.I. N° 26.132.328, este último por sí y en nombre y en representación del señor Pedro Rodolfo Ocare, D.N.I. N° 21.750.288; María Laura López Alaníz, D.N.I. N° 18.009.611; Andrés Esteban López Alaníz, D.N.I. N° 16.566.997; Sandra Patricia Sosa, D.N.I. N° 17.763.872, y Carlos Ramón Mutuverria, D.N.I. N° 10.748.174, según Poder Especial que le fuera otorgado mediante Escritura N° 70, pasada al Folio N° 147, con facultades suficientes para el acto.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA LUCRECIA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Gobierno Técnico
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

